



Quinto maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO

jurado por Dios Nro S. y a una real de Cruz  
en forma de dno haver citado a los cav. Capitulares  
Diputados al comun y Protes Sindico Gual y Peroneis para este Ayuntamiento. en vto de cedula  
de pachada por el Sr. Presidente de la R. Jurisdiccion  
dividida para ver un oficio parado por el Cav. Adm. de Rentas Provinciales sobre el pago del quinto y millon de la Nieve: un mem. de los Canadenos del Puerto de Lumbrexar en el g. ofrecen por obligacion sustin a pan cocido a dho partido y nombrar Depositario al Porto al Canades en lugar de Simon Montoya a quien se le ha relevado al que se le hizo, y para lo demas que ocura al R. Servicio y beneficio publico: y dijeron que los Sr. D. Andres Ruiz Ros, D. Pedro Josef de Quiros. D. Juan Garcia Navarros y D. Josef Maria Regidores estaban accidentados

<sup>to</sup> sustin. a Pan En este Ayuntamiento se ha visto un mem. dado en Lumbrexar por Diego y Miguel Ruiz utraqueos de Canadenos en el Puerto de Lumbrexar Jurisdiccion de esta Ciudad, por el q. se prometen a venir a pan al vecindario a dho Partido otorgando a su fin la exma de obligacion correspondiente. vto las circunstancias de que no se ha de poder amarrar para su venta por ninguna otra

